

ACTA No. 086

COMITÉ O PROCESO:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
FECHA:	28 DE JULIO DE 2023
HORA INICIO:	8:00 a.m.
HORA FINALIZACION:	9:00 a.m.
LUGAR:	SALA DE JUNTAS HCI
OBJETIVO:	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones de la Convocatoria de menor cuantía No. CME 015-2023. Objeto: "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E" .

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la reunión
4. Cierre de la reunión
5. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de Ipiates E.S.E., siendo las 8:00 a.m. del día 28 de julio de 2023, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiates E.S.E., con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso CME 015 de 2023 cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E"**.

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

Yaneth Lisvania Revelo Narváez
Luis Antonio Guzmán Rosero
María Eugenia Rosero E.

Subgerente Administrativa
Subgerente de Prestación de Servicios
P.U. Recursos Físicos

Invitados:

Daniel Coral Lara
Sindy Loren Dueñas Torres

Líder Oficina Jurídica
Abogada de Apoyo Oficina Jurídica

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Al Hospital Civil de Ipiates E.S.E., le corresponde la aplicación de la función administrativa y el cumplimiento de lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual pertenece al régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993; por lo tanto, sus actuaciones deben estar investidas bajo el principio de legalidad.

La Institución es autónoma en su proceso de contratación, por lo que puede establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados en participar del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Es de anotar que hace parte de la discrecionalidad de la entidad, establecer los requisitos habilitantes y ponderables que considere le generen mayores y mejores elementos de convicción para adelantar el proceso contractual y realizar una selección objetiva; siempre y cuando, no se impongan obligaciones de imposible cumplimiento.

Bajo estas consideraciones y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y publicidad, se procede a analizar las observaciones y determinar su viabilidad, como a continuación se expone:

- **Respuesta a observaciones presentadas por ANMA MEDICAL GROUPS:**

Se acepta la observación y se modifica RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o mayor a 0.10

- **Respuestas a observaciones presentadas por DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS JANER:**

- ✓ Se acepta modificar la RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o mayor a 0.10
- ✓ No se acepta porque los precios de referencia obedecen a un estudio de mercado y un promedio de los precios de compra del último trimestre de la presente vigencia al interior de la Institución.

- **Respuestas a observaciones presentadas por TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS:**

- ✓ No se acepta la modificación de RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.
- ✓ Se acepta parcial y se modifica RENTABILIDAD DEL ACTIVO mayor o igual al 0,10

Lo anterior debido a que se tiene que verificar condiciones económicas adecuadas de los oferentes, para garantizar una correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

- **Respuestas a observaciones presentadas por DISCOLMEDICA:**

- ✓ No se acepta el cambio de marcas de los productos referidos en la observación ya que, realizada la revisión técnica por parte del Químico Farmaceuta ROBERTO CARLOS HERNANDEZ QUENDI, se concluye que las alternativas presentadas, no son homologables a las referencias requeridas; por otro lado, algunas de las marcas; a pesar que cuentan con ficha técnica y registro sanitario, no cumplen con los requisitos técnicos para los procedimientos. Respecto al esparadrapo, no se acepta el cambio, ya que la marca propuesta no genera la adherencia que se requiere.
- ✓ Únicamente se acepta el cambio de marca en el dispositivo: apósito transparente para fijación de catéter periférico 8.5x11.5cm unid de BSN MEDICAL

4. Cierre de la reunión.

Una vez respondidas las observaciones se procederá a su publicación en la página web de la entidad para garantizar el principio de publicidad y transparencia.

5. Lectura y aprobación del acta.

Una vez finalizada la reunión, se procede a levantar el acta, la cual es leída y puesta a consideración de los integrantes del comité por parte de la presidenta, la misma es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Para constancia se firma en IpiALES, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Original firmado por

YANETH LISVANIA REVELO NARVAEZ
Subgerente Administrativa

Original firmado por

LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO
Subgerente Prestación de Servicios

Continuación Acta No. 086 del veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Original firmado por

MARIA EUGENIA ROSERO ESTUPIÑAN
P.U: Recursos físicos

Original firmado por

DANIEL CORAL LARA
Líder Gestión Jurídica
Invitado

Original firmado por

SINDY LOREN DUEÑAS TORRES
Abogada de Apoyo Gestión Jurídica
Invitada

Original firmado por

ROBERTO CARLOS HERNANDEZ Q.
Químico Farmaceuta
Invitado